

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, treinta de enero de dos mil veinticuatro.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 0109
DEMANDANTE	NELSON ORLANDO JIMÉNEZ GANTIVA
DEMANDADOS	SERGIO BENAVIDES RESTREPO LUIS ÁNGEL QUIÑONES DIAZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2024-00014-00

A continuación, se inadmitirá la demanda de la referencia, para que sea corregida de los defectos que adolece:

1. Se deberá aportar con la demanda el documento, contrato de arrendamiento que el demandante celebró con los demandados – arrendatarios y que le sirve de fundamento a este libelo, pues revisados los anexos se advierte que este documento no reposa en el expediente.

Por lo anterior se inadmitirá la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo del defecto anotado, so pena de rechazo.

Tercero: RECONOCER personería amplia y capaz a la abogada Lizzeth Vianey Agredo Casanova, para que obre en representación de Affi S.A.S., apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO <u>015</u> DEL 31 DE ENERO DE 2024 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria
--

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b5608d16ff2a03418c20d0f5be0baa56c19dc103545dd68e5df9f41970e350**

Documento generado en 30/01/2024 03:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>